



ACCION POR LOS CISNES DECLARACIÓN PUBLICA

Ante inminente fallo de primera instancia en el juicio por daño ambiental provocado por CELCO-ARAUCO al Santuario del Río Cruces

Valdivia la Ciudad-Humedal, viernes 17 de mayo de 2013

El Primer Juzgado Civil de Valdivia ha citado para hoy al Consejo de Defensa del Estado y a la empresa CELCO-ARAUCO para informar sobre los resultados de una eventual conciliación que ponga fin a la demanda interpuesta en abril de 2005 para reparar el desastre ecológico causado por las descargas de la Planta de celulosa Valdivia al Santuario del Río Cruces.

El pleno del Consejo de Defensa del Estado ha resuelto no transigir en esta etapa. Por lo tanto, solo resta que la jueza Gloria Hidalgo, a cargo de la causa, dé a conocer el fallo de primera instancia que, todo indica, será condenatorio para CELCO-ARAUCO.

Ante este momento histórico los ciudadanos agrupados en el movimiento Acción por los Cisnes, declaramos que:

1. Valoramos la decisión de no transigir del CDE, la que le fue solicitada oficialmente por Acción por los Cisnes y otras organizaciones ciudadanas y ambientales en septiembre de 2012 (se adjunta carta). Esta decisión del CDE hace posible que ocurra un fallo de primera instancia, que es lo que toda la comunidad de Valdivia ha estado esperando desde que se interpuso la demanda, en abril de 2005.
2. Un fallo condenatorio en contra de CELCO-ARAUCO es necesario como primera medida de restauración de la confianza pública en la justicia y en las instituciones ambientales. Sólo con ello se inicia la reparación de los profundos daños ecológicos, sociales, económicos y a la identidad que perduran hasta hoy por el desastre del Santuario del Río Cruces.
3. Hacemos un llamado a CELCO-ARAUCO a reaccionar ante el fallo reconociendo públicamente su responsabilidad en este desastre. Tal responsabilidad ha sido demostrada por sus reiterados incumplimientos legales, muchos de ellos ratificados por la Corte Suprema, así como por graves fallas en la operación de la planta de celulosa Valdivia desde los inicios de su operación. Sólo un reconocimiento genuino de sus responsabilidades por parte de CELCO-

ARAUCO abre el camino para un proceso de restauración del ecosistema dañado, sino y de los vacíos legales y las conductas que lo causaron.

4. Recordamos a las autoridades y servicios públicos de Valdivia que estamos disponibles para que las medidas de restauración e indemnización que se deriven de esta causa sean diseñadas con la participación activa de los ciudadanos movilizados, las comunidades afectadas, la comunidad científica y artística de Valdivia, en suma, con quienes hemos venido trabajando durante casi una década para detener este desastre y recuperar el Santuario del Río Cruces para la ciudad y la región.

5. Llamamos a todos los actores a asumir la restauración del Santuario del Río Cruces, a partir de un fallo condenatorio, como oportunidad para impulsar un proceso colectivo de recuperación y valoración de nuestros ríos y humedales. Llamamos a los pobladores, organizaciones sociales y ciudadanas, servicios públicos, académicos, artistas y empresarios de Valdivia, comprometidos con la protección de nuestros humedales, a sumarse a este proceso para que de él surjan capacidades renovadas para proteger el territorio donde hemos elegido vivir.

6. Valoramos el compromiso de quienes han participado desde distintos roles, como abogados, peritos o testigos, y han sabido sortear la precariedad legal y material de nuestro marco institucional para hacer posible la demostración judicial de la responsabilidad de CELCO-ARAUCO en el desastre del Río Cruces.

7. Acción por los Cisnes, las comunidades afectadas por el desastre, los armadores fluviales del Río Cruces y los ciudadanos de Valdivia en general, seguimos atentos y activos para velar porque las decisiones que se tomen representen nuestras aspiraciones de justicia, equidad y custodia de la naturaleza.

Contacto:

Claudia Sepúlveda Luque: 62448470

José Araya Cornejo: 90994092

Ximena Rosales Neira: 99999563

Daniel Boroschek Krauskopf: 96422493

Eduardo Israel Ardit: eisraela@gmail.com

Bruno Bettati: brunobettati@gmail.com

Consejeros y consejeras
Consejo de Defensa del Estado
Presente



Respetables integrantes del CDE,

La presente tiene por motivo exponer la preocupación de los ciudadanos afectados por el desastre del Santuario del Río Cruces en Valdivia, respecto a la posibilidad de que el Consejo de Defensa del Estado (CDE) y Celulosa Arauco y Constitución S.A. (CELCO-Arauco) acuerden una conciliación en el caso de la demanda por reparación de daño ambiental interpuesta por el Fisco de Chile en contra de dicha empresa en el año 2005.

Como es de público conocimiento, la investigación judicial de este caso, a cargo del Primer Juzgado Civil de Valdivia, se encuentra cerrada y a la espera del correspondiente fallo. De acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente, dicha investigación ha establecido de manera contundente la responsabilidad directa de la empresa CELCO-Arauco en el desastre ecológico que hasta hoy sigue afectando al Santuario del Río Cruces. Sin pretender abarcar en detalle los resultados de la investigación judicial, nos parece relevante resumir a continuación las principales conclusiones alcanzadas:

- a) Hasta antes de la entrada en operación de la planta de celulosa Valdivia de CELCO-Arauco, a fines del año 2003, el Santuario del Río Cruces mostraba condiciones ecológicas estables.
- b) Inmediatamente después de la entrada en operación de la planta Valdivia de CELCO-Arauco, en febrero de 2004, ocurrieron cambios ecológicos abruptos, de gran escala, claramente establecidos por los peritos judiciales. Entre ellos destacan la muerte masiva de la planta acuática luchecillo; la muerte y migración masiva de cisnes de cuello negro, como también la desaparición de su actividad reproductiva; la drástica disminución poblacional de varias especies de avifauna; y el cambio agudo de las características físico-químicas de las aguas del Río Cruces y del Santuario. Tales cambios produjeron evidentes pérdidas del valor ecológico, paisajístico, y turístico del humedal del Río Cruces, según lo establecieron también los peritajes judiciales y las inspecciones realizadas durante la investigación.
- c) Desde su entrada en operación, la planta de celulosa de CELCO-Arauco descargó al Río Cruces grandes volúmenes de sustancias tóxicas no autorizadas, en particular durante los primeros meses,

cuando los sistemas de producción y tratamiento de residuos industriales líquidos (Riles) funcionaron de modo irregular. De acuerdo a los peritajes realizados, en el primer año de operación la planta Valdivia presentó en promedio un evento diario 'fuera de control'. Es decir, mostró fallas en el sistema de tratamiento de Riles que no correspondieron a situaciones aisladas sino a eventos habituales y sistemáticos.

- d) Producto de tales fallas persistentes, la planta de celulosa de CELCO-Arauco excedió de forma reiterada los niveles máximos establecidos por la respectiva Resolución de Calificación Ambiental (RCA) para numerosos compuestos y parámetros. Ello consta en los propios informes de monitoreos de Riles realizados por la empresa, y se reflejó a su vez en la calidad de las aguas y concentraciones de sustancias tóxicas monitoreados por CELCO-Arauco en el Río Cruces y el Santuario. Compuestos altamente biotóxicos y exclusivamente atribuibles a la operación de la planta de celulosa, tales como los cloratos, excedieron en varias decenas de veces los niveles históricos registrados en el Río Cruces hasta antes de la entrada en operación de la planta Valdivia de CELCO-Arauco.
- e) La empresa no sólo incumplió las condiciones de la RCA, sino que las descargas tóxicas vertidas por CELCO-Arauco al Río Cruces fueron ilegales, como ha sido confirmado por numerosas sanciones administrativas de distintos servicios públicos y por resoluciones judiciales ratificadas por la Corte Suprema. Ello pone a CELCO-Arauco al margen de la ley en el respeto a las normas ambientales vigentes y a los derechos constitucionales de los ciudadanos afectados por su accionar negligente. Más aún, conociendo sus propias transgresiones la empresa intentó negarlas u ocultarlas, como también ha sido establecido en procesos sancionatorios de público conocimiento¹. Este accionar doloso no hace más que aumentar la gravedad de las transgresiones a las normas ambientales por parte de la empresa así como la gravedad de los efectos ecológicos que de ellas se desprenden.
- f) Durante el juicio CELCO-Arauco intentó demostrar su inocencia a través de una serie de hipótesis alternativas sobre las causas del desastre que apuntaron a factores naturales (p.e. eventos climáticos extremos o procesos de sucesión ecológica). Cada una de tales hipótesis alternativas propuestas por CELCO-Arauco fueron descartadas durante la investigación judicial, tanto por los peritos como por las inspecciones de terreno, debido a sus graves problemas metodológicos e inconsistencias con la evidencia empírica.

En conclusión, tanto la evidencia empírica sobre la temporalidad, magnitud y persistencia del desastre, como la evidencia legal y administrativa sobre las reiteradas infracciones cometidas por CELCO-

1 Resolución 017/2005 de la COREMA de la Región de Los Lagos.

Arauco a las normas vigentes, demuestran una clara correlación de causalidad entre las descargas de la planta de celulosa Valdivia y los impactos registrados en el Santuario del Río Cruces. Dicho de otra forma, el colapso ecológico del humedal tendría como causa directa las descargas tóxicas de CELCO-Arauco al Río Cruces.

Más aún, la investigación judicial estableció que la magnitud y toxicidad de las descargas tóxicas e ilegales vertidas por CELCO-Arauco al Río Cruces fue tal que el ecosistema colapsó en sólo cuatro meses. Se trata por tanto de un desastre ecológico de inusual intensidad, por lo que ha sido considerado como uno de los más graves ocurridos en Chile.

Estando en conocimiento de las evidencias y conclusiones de la investigación judicial, los ciudadanos de Valdivia nos declaramos expectantes frente al resultado final de este largo proceso judicial. Más aún cuando los informes periciales que forman parte del expediente judicial, así como los monitoreos de organismos públicos competentes, en particular de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), confirman que el Santuario del Río Cruces sigue sin recuperarse del colapso ecológico que lo afecta desde el año 2004.

En particular, nos inquieta enormemente que una eventual conciliación entre el CDE y CELCO-Arauco pudiese impedir el establecimiento claro y sin ambigüedades de las responsabilidades causalmente vinculadas con el agudo daño ecológico ocurrido. La falta de una resolución que determine tales responsabilidades produciría una serie de efectos negativos que, a nuestro entender, contravendrían el sentido original de la demanda interpuesta por el CDE, cual es, lograr la reparación del ecosistema dañado.

En tanto ciudadanos, suscribimos plenamente el propósito fundamental de esta causa judicial. Lograr la restauración del Santuario ha sido el objetivo que desde un comienzo motivó la larga movilización ciudadana en defensa del patrimonio ecológico de Valdivia y de nuestros derechos constitucionales. Es, justamente, como ciudadanos representados por el CDE, y reconociendo el mérito de la investigación judicial realizada por el tribunal valdiviano, que consideramos como nuestra responsabilidad exponer los siguientes fundamentos que cuestionan la pertinencia de un acuerdo conciliatorio que pudiese obstruir el establecimiento de las responsabilidades de CELCO-Arauco en el desastre del Río Cruces.

1. Debilitamiento de las institucionalidad ambiental de Chile

El desastre del Río Cruces marcó un antes y un después en la historia ambiental de Chile. Así ha sido reconocido por los más variados actores, incluyendo las máximas autoridades del país, los principales representantes de gremios productivos, académicos y juristas. La comunidad valdiviana se vio remecida con las imágenes de cisnes de

cuello negro moribundos, que cayeron sobre la ciudad, los ríos y los humedales de Valdivia. La enorme indignación que estos hechos provocaron se convirtió en el motor de una movilización social inédita en defensa del patrimonio natural y de la forma de vida valdivianas, la que conmovió a ciudadanos, autoridades, comunidades locales e indígenas, comunicadores y actores sociales, productivos y políticos a nivel nacional.

Los ciudadanos organizados fueron capaces no sólo de llamar la atención del país, sino de demostrar y difundir los graves vacíos y debilidades de las instituciones y leyes ambientales que el desastre dejó en evidencia. El efecto directo fue un quiebre institucional que involucró a organismos ambientales, científicos y judiciales, y que sentó las bases del consenso político y social necesarios para emprender la reforma de la institucionalidad ambiental aprobada por el Congreso en noviembre de 2009. Tal como lo señaló en su momento el entonces Secretario General de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), si durante años la autoridad consideró innecesaria una reforma a las instituciones ambientales, “*fue el escándalo que causó la migración de los cisnes de cuello negro (...) lo que en definitiva la gatilló*”². La misma opinión han sostenido influyentes actores involucrados en la reforma ambiental, tales como la ex-Ministra de Medio Ambiente, Ana Lya Uriarte, quien tuvo a su cargo el diseño y aprobación legal de dicha reforma, así como destacados expertos y juristas³.

Es justamente debido al carácter emblemático de este caso, expresado en los trascendentes efectos legales que generó, que la forma en que esta demanda se resuelva tendrá importantes consecuencias institucionales para el país. Debiera ser por tanto del máximo interés del CDE, en tanto órgano representativo de los intereses del Estado, tener en cuenta tales efectos al momento de considerar una posible conciliación con CELCO-Arauco que podría afectar la credibilidad y legitimidad de las nacientes instituciones ambientales. Dejar en la impunidad las reiteradas conductas ilegales y dolosas que provocaron un desastre de la magnitud e intensidad señaladas, constituiría un serio retroceso para el Estado al alimentar la desconfianza hacia las instituciones que velan por nuestros derechos ambientales. A su vez, tal resolución enviaría una señal equivocada a inversionistas y ciudadanos, al poner en entredicho el fortalecimiento de las normas y procedimientos ambientales.

2 El Mercurio (12 de junio 2008). Andrés Concha: “Los cisnes y el Ministerio de Medio Ambiente”.

3 Biblioteca del Congreso Nacional (2010) Historia de la Ley N° 20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente. Diario Oficial 26 de enero de 2010.

En suma, una conciliación que obstruya el establecimiento judicial de la responsabilidad de CELCO-Arauco sería contraproducente respecto de los profundos cambios legales que el desastre del Río Cruces provocó en Chile, erosionando la ya debilitada credibilidad de las instituciones ambientales.

2. Obstrucción de las medidas de restauración del Santuario

Una conciliación que impida establecer la responsabilidad de CELCO-Arauco también afectaría de manera negativa las medidas de recuperación requeridas para detener y revertir el daño ecológico producido. Dada la magnitud e intensidad del desastre la única forma de garantizar la recuperación del ecosistema, tal como ha sido señalado por los peritos judiciales, es deteniendo la contaminación que CELCO-Arauco sigue descargando en el Río Cruces e implementando medidas sistemáticas de restauración. Así también fue resuelto en su momento por la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Los Lagos, que a través de su Resolución 377 del 6 de junio de 2005 ordenó a la empresa a buscar una descarga alternativa al Río Cruces. Por su parte, el Plan Integral para la Gestión Ambiental del Santuario (PIGA), mandatado por la COREMA de Los Lagos en la misma Resolución 377/2005 y publicado por la CONAF en agosto de 2006, estableció que la continuidad de las descargas de CELCO-Arauco al Río Cruces eran incompatibles con la recuperación ecológica del Santuario. De forma reciente la COREMA de la nueva Región de Los Ríos ha reconocido que ninguna de las medidas de recuperación del Santuario ordenadas por las autoridades ambientales en su momento han tenido efecto alguno. Más aún, es posible afirmar que ellas han fracasado.

Cabe recordar que la demanda del CDE en contra de CELCO-Arauco establece que la empresa debe recuperar las condiciones ecológicas previas a la entrada en operación de la planta de celulosa Valdivia, incluyendo entre otras acciones el repoblamiento del Santuario con luchecillo y la re-introducción de cisnes de cuello negro. Sólo si las responsabilidades involucradas en el desastre se establecen de forma clara y contundente, será posible avanzar en el esfuerzo de largo aliento requerido para una efectiva restauración del Santuario. Por el contrario, si una eventual conciliación evita establecer las responsabilidades de la empresa, anticipamos que las acciones de recuperación que se implementen serán parciales e inconducentes, constituyendo finalmente una pérdida de recursos. Como ciudadanos afectados no respaldaremos medidas parciales de restauración que estén destinadas al fracaso, tal como ya ha ocurrido con las medidas establecidas en la Resolución 377/2005.

Cabe recordar además que la restauración del Santuario del Río Cruces constituye un compromiso adquirido por el Estado de Chile con la

Convención Ramsar sobre humedales de importancia internacional para aves migratorias. El Santuario fue el primer humedal incorporado por Chile a dicha Convención, al momento de ratificarla en 1981, debido a su valor internacionalmente reconocido como el sitio de reproducción de cisnes de cuello negro más importante de toda la distribución Sudamericana de esta especie. Producto de la movilización ciudadana detonada por el desastre, el año 2006 el Estado de Chile solicitó incorporar al Santuario en el registro de Montreux de humedales en peligro de la Convención Ramsar. De ello se desprende el compromiso del Estado de implementar las medidas necesarias para recuperar ecológicamente el Santuario. Mientras ello no ocurra el Santuario no sólo seguirá estando en la lista roja de humedales amenazados de la Convención Ramsar, sino que el Estado de Chile estará incumpliendo gravemente su obligación de proteger este ecosistema, adquirida en 1981, y de restaurarlo, adquirida el año 2006.

En suma, el objetivo de recuperar ecológicamente el Santuario del Río Cruces, que es el propósito básico de la demanda del CDE, sólo será posible si se crean las condiciones necesarias para detener las causas que generaron el desastre, lo que supone el establecimiento claro de responsabilidades. De prosperar una conciliación entre el CDE y CELCO-Arauco no sólo se corre el riesgo de que la restauración se aborde con medidas parciales e inconducentes, repitiendo los mismos errores que explican el rotundo fracaso de las medidas de recuperación ordenadas a la fecha; igualmente grave, el Estado de Chile estaría incumpliendo un compromiso internacional que pone en juego la credibilidad de sus políticas e instituciones ambientales exponiéndose a eventuales amonestaciones y a la crítica de sus pares en instancias como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

3. Incertidumbre jurídica que impide contar con políticas y normas efectivas

Otra de las medidas establecidas en la Resolución 377/2005 de la COREMA de Los Lagos fue resolver la elaboración de una norma de calidad secundaria para el Río Cruces. Durante los años 2005 y 2006 la entonces Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA) elaboró un Anteproyecto que fue duramente cuestionado por ciudadanos y organizaciones académicas y gremiales de Valdivia. Las críticas apuntaron a cuestionar que los niveles de contaminantes y parámetros propuestos por CONAMA excedían de modo significativo los registrados históricamente para el Río Cruces por la Dirección General de Aguas (DGA). Tales niveles permitían a la planta de CELCO-Arauco seguir funcionando sin mayores cambios en sus procesos, e incluso aumentar sus niveles producción. En suma, el Anteproyecto no garantizaba la recuperación de la calidad histórica de las aguas del Río Cruces, como era su objetivo. Igualmente grave, el Anteproyecto excluía la zona del Santuario del área a normar.

Las autoridades ambientales recogieron las críticas ciudadanas y elaboraron un nuevo Anteproyecto, que se encuentra actualmente en etapa de participación ciudadana. La nueva propuesta de norma secundaria incluye el Santuario y reconoce la interrelación de ríos, estuarios y humedales, lo que constituye un avance. Sin embargo, en lo que respecta al Río Cruces y al Santuario propone niveles que en algunos casos duplican los valores históricos registrados por la DGA, permitiendo a CELCO-Arauco realizar descargas similares a las que vertió mientras ocurrió el desastre. Los profesionales del Ministerio del Medio Ambiente justifican estos valores en la falta de un pronunciamiento legal sobre las causas del desastre que los faculte a establecer parámetros compatibles con la recuperación del Santuario.

En conclusión, la falta de un pronunciamiento oficial sobre las responsabilidades que condujeron al desastre mantiene un vacío que obstruye la efectividad de medidas normativas tendientes a la recuperación del Santuario, como es el caso de la norma secundaria del Río Cruces. Este ejemplo sirve para ilustrar los vacíos y contradicciones que podrían perpetuarse en políticas y normas relacionadas con la protección del Río Cruces y el Santuario, de ocurrir una conciliación que deje en la ambigüedad la responsabilidad de CELCO-Arauco.

4. Continuidad de los daños económicos, a la identidad y a la convivencia

El Santuario del Río Cruces representa una parte importante de la identidad de Valdivia, la que fue fundada y ha crecido en torno a los ríos y humedales. Estos ecosistemas, altamente apreciados por los valdivianos, no sólo dan fisonomía a la ciudad y al paisaje circundante, sino que son la base de importantes actividades productivas. La muerte y migración de los cisnes de cuello negro fue una señal de alerta de que la forma de vida que caracteriza a Valdivia, con más de 400 años de historia, estaba en peligro.

La destrucción del humedal del Río Cruces ha dañado directamente a los circuitos de turismo fluvial, a las empresas relacionadas con el avistamiento de avifauna, y a los proyectos de turismo rural de comunidades campesinas e indígenas. De acuerdo a los informes de los peritos, el efecto económico del desastre fue tal que paralizó o hizo desparecer a muchas de estas actividades, lo que se reflejó en una baja importante del PIB regional. A su vez, el Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) ha reconocido los efectos adversos que el desastre causó en el turismo, el comercio y el empleo. Concretamente, las pernoctaciones totales de chilenos y extranjeros en la comuna de Valdivia disminuyeron en más de un 50% entre el año 2004 y el 2005. En definitiva, la contaminación privó al país y a la comunidad regional de un lugar privilegiado por su valor ecológico, social y cultural, y sus

beneficios económicos, directos e indirectos, para una porción importante de la población. Por ello, consideramos totalmente legítimo que quiénes han visto vulnerados sus derechos y su calidad de vida busquen una reparación al daño causado por CELCO-Arauco.

A estos daños económicos, deben agregarse los daños morales que han resultado de los efectos que el desastre ha tenido en la identidad valdiviana, y que se han visto agravados por la forma en que CELCO-Arauco ha enfrentado el desastre. La empresa no sólo ha negado hasta ahora cualquier responsabilidad, sino que ha intentado culpar a otros (p.e. agroindustrias o plantas de tratamiento de aguas servidas) o levantado rebuscadas hipótesis exculpatorias. A través de estudios e informes contratados a científicos chilenos o consultores internacionales, CELCO-Arauco ha buscado atemorizar a quienes pretendiesen responsabilizarla del desastre, aumentando la incertidumbre científica y la desconfianza en la capacidad de las instituciones y organismos públicos ambientales. Estas presiones de la empresa han jugado un papel determinante en el fracaso de las medidas de reparación que han sido decretadas, como ya lo hemos expuesto.

Uno de los ejemplos más perversos de los daños morales causados por el accionar de CELCO-Arauco es la compra de voluntades de pescadores de la comunidad de Mehuín, hacia donde la empresa pretende trasladar el ducto de descarga de sus Riles. La firma de convenios de colaboración con algunos sindicatos de pescadores de Mehuín, en octubre de 2007, ha tenido como consecuencia la dramática división de dicha comunidad. Ante las amenazas evidentes a la integridad física de quienes se oponían a CELCO-Arauco en Mehuín, la Corte de Apelaciones de Valdivia acogió un recurso de amparo preventivo a favor de estas personas⁴. Al autorizar ambientalmente la construcción del ducto de CELCO-Arauco en Mehuín, las autoridades ambientales no han hecho más que agravar un conflicto social que jamás debió haber ocurrido, catalizando la destrucción del tejido social con consecuencias de largo plazo que son difíciles de prever.

Los habitantes de la comuna de Mariquina, donde se localiza la planta Valdivia de CELCO-Arauco, han denunciado efectos agudos y crónicos en la salud de las personas desde el año 2004. Impactos crónicos a la salud humana y efectos negativos en la producción agrícola, también han sido denunciados por la Comunidad Indígena de Tralcao, aledaña al humedal. Hasta la fecha, ninguno de estos preocupantes efectos ha sido seriamente investigado por los servicios públicos competentes.

Es por todas las razones hasta aquí expuestas que la comunidad valdiviana no podrá respaldar una conciliación entre el CDE y la empresa

4 Causa Rol 66/2008 de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia.

que impida el establecimiento de la verdad judicial. Consideramos que un fallo que establezca la responsabilidad de CELCO-Arauco es la primera y más importante condición para avanzar en la reparación efectiva de todos los daños causados por este desastre.

La recuperación del Santuario devolvería a la comunidad de Valdivia un espacio natural esencial y reactivaría las actividades productivas asociadas al Río Cruces. La reparación originaría también acciones de educación ambiental y favorecería la consolidación de la identidad social, dimensiones que ocupan un lugar destacado en las visiones de desarrollo con la que los valdivianos se sienten comprometidos. De hecho, el retorno de los cisnes de cuello negro no es sólo un anhelo ciudadano, sino una meta y uno de los escenarios de desarrollo considerados por la Estrategia de Desarrollo Región de los Ríos, del año 2009. Mientras el río Cruces siga contaminado, las aspiraciones por alcanzar tal visión de desarrollo simplemente será imposibles.

Un fallo que establezca sin ambigüedades las responsabilidades de CELCO-Arauco también abrirá nuevas oportunidades para la convivencia social. Recuperar las confianzas tan gravemente afectadas por este desastre es un objetivo primordial para las autoridades, que buscan legitimar su acción en la protección del medio ambiente, y también para CELCO-Arauco, que busca un espacio para relacionarse de una manera diferente con la comunidad regional. Ninguno de estos esfuerzos podrá prosperar sin un reconocimiento oficial de las responsabilidad de CELCO-Arauco.

Finalmente, siendo esta demanda una acción legal interpuesta en representación de la comunidad y actores afectados, consideramos que sería arbitrario que el CDE avanzara en una conciliación con CELCO-Arauco sin atender los argumentos de los ciudadanos de Valdivia, más aún considerando que la responsabilidad de la empresa está claramente acreditada en la investigación judicial. Aunque valoramos el largo y profesional trabajo realizado por el CDE, consideramos que dicho esfuerzo sería improductivo de prosperar los intentos de la empresa por alcanzar una conciliación que diluya su responsabilidad. Es por ello que, en tanto ciudadanos de la comunidad afectada, solicitamos que los argumentos aquí expuestos sean considerados detenidamente al momento de resolver sobre un posible avenimiento con la parte demandada por el Estado de Chile. A su vez, solicitamos ser recibidos por el Consejo pleno a fin de exponer nuestra posición y responder a sus consultas.

Agradecidos de su atención, les saludan muy cordialmente

Ximena Elisa Rosales Neira, educadora ambiental, Acción por Los Cisnes , Rut 8376815-0

Bruno Bettati Salvo, productor de cine, director del Festival Internacional de Cine de Valdivia, Rut 8346713-4

José Araya Cornejo, Observatorio Ciudadano, Rut 9637972-2

Luis Bustos Fierro, empresario turístico, Armadores Fluviales de Valdivia, rut 8081082-2

Claudia Rosa Sepúlveda Luque, socióloga, Centro de Estudios Ambientales Universidad Austral de Chile, Rut 9093868-1

Daniel Boroschek Krauskopf, médico veterinario, Presidente Colegio Médico Veterinario Valdivia A.G, Rut 7859129-3

Eduardo José Israel Arditi, médico, Colegio Médico de Valdivia, Rut 6726447-9

Wladimir León Falfán, Presidente Junta de Vecinos de Tralcao, Rut 9.779.614-9

Francisco Manquecheo Agregán, Presidente Asociación Indígena Tralcao, Rut 6.881.661-0

Pedro Guerra Huechante, Presidente Comunidad Indígena Tralcao Mapu, Rut 8.479.039-7

Renate Irene Benner Stange, Educadora Ambiental Agrupación Nido, rut 6.905.582-6

Verónica Rojas Mujica, Directora PRODESAM, Agrupación de promotores de desarrollo social y ambiental, rut 12801774-7

Alberto Tacón Clavin, Director Agrupación Biosfera, RUT 14.648.929-k